

## **AYUDA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA A PERSONAS AUTÓNOMAS Y A MICROEMPRESAS POR MOTIVOS DEL COVID-19**

CIRCULAR #PCASESORES

### **BENEFICIARIOS Y REQUISITOS:**

Podrán solicitar esta subvención las personas físicas y jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo (Bares, tiendas comercios distintos a las de alimentación, talleres y academias)
2. No tengan trabajadores o tengan un máximo de 5 personas trabajadoras a fecha 1 de marzo de 2020. (Vida laboral de la empresa).
3. Que hayan desarrollado la actividad de forma ininterrumpida en el periodo comprendido entre el 31-12-19 y el 14-3-20.
4. Que a fecha de solicitud estén de alta en el Censo de Obligados Tributarios; y en el Rég. Especial de Trabajadores Autónomos (P. Físicas) o en el que corresponda en caso de Personas Jurídicas.
5. Que el domicilio fiscal, y en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Marchena
6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), Autonómica, Local y con la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
7. Que en el plazo de 6 meses desde la resolución tiene que mantenerse de alta en Hacienda, en la Seguridad Social y, en su caso, mantener un 50% de la plantilla declarada en el informe de la vida laboral a fecha 1 de marzo de 2020.

## IMPORTE DE LA AYUDA.

El IMPORTE de la ayuda consiste en una cantidad fija de 300 €.

## PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El PLAZO de presentación es de 15 días hábiles desde la publicación de la Resolución de aprobación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (se espera para el lunes 18 o el martes 19 mayo).

La solicitud se podrá PRESENTAR de manera telemática a través de la sede electrónica municipal (<https://sedemarchena.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) y también se podrá hacer de manera presencial en SODEMAR.

## DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

A) Para todos los casos

1. Anexo I - Solicitud Ayuda
2. Anexo II – Declaración Jurada
3. Anexo III – Certificado titularidad cuenta corriente.
4. Anexo IV – Tratamiento datos personales - Representación
5. Certificado de estar al corriente en Seguridad Social, Hacienda Estatal, autonómica y municipal.

B) En caso de Persona Física:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde qué fecha.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutua profesional correspondiente.
- En caso de tener trabajadores a su cargo deberá presentar el Informe de Vida Laboral de la Empresa con el número de trabajadores en plantilla a fecha de 1 de marzo de 2020.
- Fotocopia legible del DNI del empresario autónomo

C) En caso de persona jurídica, o sociedad:

- CIF de la sociedad.
- Poderes de representación de la persona administradora y su DNI.
- Certificado actualizado de Situación Censal: que indique la actividad económica, fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el local de la actividad
- Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora e Informe de vida laboral de la empresa.

#### **PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Las solicitudes que hayan sido presentadas que reúnan la totalidad de requisitos y documentación requerida, en previsión de la posterior ampliación de crédito a la que se refiere el citado punto 3, mantendrán el orden de prelación establecido, de fecha y hora de presentación de la solicitud, al efecto de aplicar el criterio de valoración establecido en estas bases.

#### **JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS.**

La persona beneficiaria deberá presentar en el mes séptimo a contar a partir del día siguiente de la publicación de la concesión de la subvención, la siguiente documentación:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.